

147

FECHA DE INGRESO		19 JUN. 2015		Nº 1014		- B	
PROFESIONALES							
PAMELA PERALDO M.		CAMILA ALARCÓN G.		KAREN LARA T.			
ALEJANDRO VILLA V.		SOMARA GÓMEZ A.	X	DINO FIGUEROA G.			
CHRISTIAN FUENTES G.		FRANCISCA CONTRERAS G.		VALERIA MANRIQUEZ G.			
FERNANDO MARÍN M.		LUIS JARA A.		ADELAIDA DÍAZ DE VALDÉS C.			
FECHA ENTREGA A PROFESIONAL		23 JUN. 2015					
SE RESPONDE	ORD. Nº	CARTA Nº	MEMO Nº	FECHA			
1	Argentino en Sistema Expositivo						
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							



Ministerio del  
Medio  
Ambiente

Gobierno de Chile

1113

**MEMORÁNDUM N° 295 /2015**

A : **Tania Bertoglio Caballero**  
**SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso**

De : **Carmen Gloria Contreras Fierro**  
**Jefa (s) División de Calidad del Aire y Cambio Climático**

Mat. : **Remite expediente D.S. N° 10 Declara Zona Saturada las Comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.**

Fecha: **12 de junio de 2015**

Junto con saludarle, por medio del presente, remito expediente del D.S. N°10 Declaración de Zona Saturada por MP2,5 anual y Zona Latente por MP2,5 diario y MP10 anual de Concón, Quintero y Puchuncaví para incorporar al expediente del proceso de revisión, reformulación y actualización del Plan de Descontaminación del Complejo Industrial Ventanas.

Cabe indicar que el Reglamento para la dictación de Planes, DS N° 39 /2012 del MMA, menciona que *“El expediente y su archivo serán públicos. El archivo se mantendrá en las oficinas de la Seremi del Medio Ambiente correspondiente a la ubicación del Plan, donde podrán ser consultados por cualquier persona que así lo requiera.”*

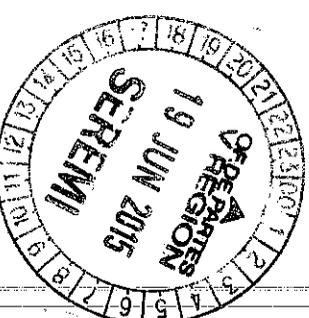
Sin otro particular, saluda atentamente a usted

**Carmen Gloria Contreras Fierro**  
Jefa (s) División de Calidad del Aire y Cambio Climático  
Ministerio del Medio Ambiente

D~~o~~gqs

Adi: **- Expediente D.S. N°10 Declara Zona Saturada las Comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví**

C.c.: **- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático**  
**- Archivo Departamento de Normas**





1454

ORD: N° 239/

ANT: Reformulación del Plan de  
Desccontaminación y carta  
ENAP N° 69/2015

MAT: Recopilación de Antecedentes

VALPARAÍSO, **02 JUL. 2015**

DE: **SRA. TANIA BERTOGLIO CABALLERO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGION DE VALPARAISO**

A: **SR. PATRICIO FARFÁN**  
**GERENTE REFINERÍA ACONCAGUA.**

Junto con saludarle cordialmente y como es de su conocimiento, el Ministerio del Medio Ambiente a través de esta Secretaría Regional Ministerial, se encuentra en proceso de elaboración del Plan de Desccontaminación que será implementado en las comunas de Quintero, Puchuncaví y Concón. Esta última comuna, se integra al proceso ya iniciado mediante Resolución N° 862 del 22 de julio del 2011 luego de la dictación del D.S N°10/2015 que decreta como Saturada a las tres comunas por MP<sub>2,5</sub> anual y latente por MP<sub>10</sub> anual.

En este contexto y recibida y revisada la información solicitada mediante ORD. N° 222/2015 Desde esta SEREMI del Medio Ambiente, en el cual se le solicitó entre otras cosas, información respecto de las emisiones de SO<sub>2</sub> y caudales que la refinería realiza a través de métodos continuos en sus instalaciones. La información solicitada se refiere al periodo 2011-2013 o informes anteriores en caso de no disponer para el periodo solicitado en alguna de las fuentes.

En respuesta, se adjunta carta N° 69/2015 en la cual se suministra parte de la información solicitada. Sin embargo, y entendiendo un error de interpretación por parte de la refinería y aclarando nuevamente la petición, solicito a usted el registro horario de las emisiones en línea de la Planta URA y otras fuentes que la refinería realice bajo la misma metodología, identificando en esta caso cada fuente medida con sus respectivas emisiones.

En otras palabras, se requiere los registros de datos de concentración en ppm, ppb o mg/m<sup>3</sup> de SO<sub>2</sub> con frecuencia horaria o promedios diarios (en las mismas unidades en ppm, ppb o mg/m<sup>3</sup>) y registradas durante el periodo 2012 y 2013 en cada una de las URA y otras fuentes que la Refinería mida en forma continua. Se requiere que dicha información venga identificada por fuente a diferencia del formato enviado por la empresa.

En complemento, se solicita además la siguiente información:

- Método de medición continua, equipo de medición y protocolos de calibración y mantención.
- Potencia en MW de todas las calderas de la refinería
- Tipo de quemadores de todos los hornos y calderas.

Finalmente y para cualquier consulta, se solicita tomar contacto con la profesional que llevará a cabo el proceso de revisión, Sra. Siomara Gómez Aguilera cuyo mail es [siomara.gomez@mma.gob.cl](mailto:siomara.gomez@mma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGION DE VALPARAISO**

  
SQM/AVV  
Adjunto:  
Tabla respuesta ENAP

Archivo:  
Expediente Plan de Descontaminación

1456

### **Emisiones de SO<sub>2</sub> ENAP Refinerías Aconci:**

En el siguiente cuadro se informan las emisiones de SO<sub>2</sub> de ENAP Refinerías Aconcagua

<b>Año</b>	<b>Promedio Diario ton/d</b>
2008	5,1
2009	5,7
2010	4,5
2011	5,7
2012	4,6
2013	4,7